



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. Nº 0249

06 FEB. 2009

Por la cual se complementa una ficha normativa, mediante la precisión y aclaración de las condiciones 3 y 18 de la ficha reglamentaria de usos correspondiente a los sectores 2, 5, 6, y 7 de la UPZ No. 91, SAGRADO CORAZÓN, adoptada por el Decreto Distrital 0492 de 2007.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y 4, literales h y n del Decreto Distrital 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 0492 del 26 de octubre de 2007 se adoptó la reglamentación de la operación estratégica del centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 SAGRADO CORAZÓN, 92 LA MACARENA, 93 LAS NIEVES, 94 LA CANDELARIA, 95 LAS CRUCES y 101 TEUSAQUILLO, de conformidad con las disposiciones del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT).

Que en la ficha usos correspondientes a los sectores normativos 2, 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 0492 de 2007, reglamentario de la UPZ 91, SAGRADO CORAZÓN, la condición No. 3 señala:

"3. En edificaciones diseñadas o adecuadas para el uso según licencia de construcción en la modalidad de obra nueva"

Que es necesario complementar la ficha reglamentaria de usos, en el sentido de aclarar la condición No. 3, en relación a que los usos permitidos que se adelanten en edificaciones diseñadas o adecuadas para el uso según licencia de construcción, se deben otorgar en la modalidad correspondiente a tales intervenciones.

Que en la ficha usos correspondientes a los sectores normativos 2, 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 0492 de 2007, reglamentario de la UPZ 91, SAGRADO CORAZÓN, en la condición No. 18, se indica:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. No 0249

06 FEB. 2009

Por la cual se complementa una ficha normativa, mediante la precisión y aclaración de las condiciones 3 y 18 de la ficha reglamentaria de usos correspondiente a los sectores 2, 5, 6, y 7 de la UPZ No. 91, SAGRADO CORAZÓN, adoptada por el Decreto Distrital 0492 de 2007.

"18. Las adecuaciones se permiten únicamente de forma integral en edificaciones superiores a 4 pisos bajo el régimen de propiedad horizontal."

Que es preciso complementar la ficha reglamentaria de usos, en el sentido de aclarar respecto de la referida condición No. 18, que las adecuaciones se permiten únicamente de forma integral en edificaciones superiores a 4 pisos. Los edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal deben registrarse por lo establecido en la Ley 675 de 2001.

Que el artículo 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) dispone sobre complementación de fichas normativas, lo siguiente:

"El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, podrá complementar las fichas normativas mediante acto administrativo de carácter general, en el cual fijará las condiciones que deben cumplir quienes requieran de la expedición de la norma específica. En estos actos se podrán hacer excepciones al régimen general contemplado en las fichas normativas cuando las características del sector así lo ameriten, lo cual deberá sustentarse en tales actos".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Complementar la ficha de usos de los sectores normativos 2, 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 0492 de 2007, reglamentario de la UPZ No. 91, SAGRADO CORAZÓN, en el sentido de aclarar la *condición No. 3*, de la siguiente manera:

"3. En edificaciones diseñadas o adecuadas para el uso según licencia de construcción en la modalidad correspondiente".

ARTÍCULO 2. Complementar la ficha de usos de los sectores normativos 2, 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 0492 de 2007, reglamentario de la UPZ No. 91, SAGRADO CORAZÓN, en el sentido de aclarar la *condición No. 18*, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. No 0249 06 FEB. 2009

Por la cual se complementa una ficha normativa, mediante la precisión y aclaración de las condiciones 3 y 18 de la ficha reglamentaria de usos correspondiente a los sectores 2, 5, 6, y 7 de la UPZ No. 91, SAGRADO CORAZÓN, adoptada por el Decreto Distrital 0492 de 2007.

"18. Las adecuaciones se permiten únicamente de forma integral en edificaciones superiores a 4 pisos. Los edificios o conjuntos sujetos al régimen de propiedad horizontal deberán registrarse por lo establecido en la Ley 675 de 2001".

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 06 FEB. 2009


OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA
Secretario Distrital de Planeación

Preparó: Leonardo Murcia C. 
Arq. Norma Urbana

Revisó: Arq. Gustavo Ramírez Páez 
Director de Norma Urbana

Revisó: Arq. Ernesto Jorge Clavijo Sierra 
Subsecretario de Planeación Territorial

Vo.Bo. Martha Eugenia Ramos 
Asesora del Despacho

Revisión Jurídica: Hugo Andrés Ovalle Hernández
Profesional Especializado

Karime Amparo Escobar Forero 
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos (e)

Beatriz Helena Prada Vargas 
Subsecretaría Jurídica.